

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106

## MADRID NÚMERO 5

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 140 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luz Divina Mouro Quevedo, contra la empresa “Central de Pescados y Mariscos La Mariscada, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 394 de 2010*

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 14 de julio de 2010.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre Seguridad Social, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, doña Mary Luz Divina Mouro Quevedo, asistida por el letrado don Miguel Ángel García Capa, y de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada doña María Jesús Merodio, y “Central de Pescados y de Mariscos La Mariscada, Sociedad Limitada”, que no comparece.

*Fallo*

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Mary Luz Divina Mouro Quevedo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Central de Pescados y Mariscos La Mariscada, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos de la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Central de Pescados y Mariscos La Mariscada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.817/10)